



DECRETO EXENTO N° 4879 /

PARRAL, 11 Oct 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.355 de fecha 31.12.2012 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, en virtud del Convenio de fecha 10 de Octubre 2013, suscrito entre la ONG "Acción Vive" y la Ilustre Municipalidad de Parral, se realizará un tercer Programa denominado "Operativo Densitometría Ósea Preventiva" en la comuna de Parral donde se realizarán exámenes y charlas para educar y orientar a la comunidad y funcionarios, identificando los factores de riesgo relacionadas con la Osteoporosis.
- 2.- **Que**, el Departamento de Salud Municipal cubrirá los gastos de alimentación de tres (3) personas, a contar del día 12 al 20 de Octubre del presente año (ambas fechas incluidas), en virtud del Convenio suscrito, por lo que se hace indispensable contratar el servicio de alimentación para atención del personal encargado de desarrollar la actividad antes mencionada.
- 3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



4.- Que, el proveedor **HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL DARFO SPA**, Rut N° 76.226.594-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

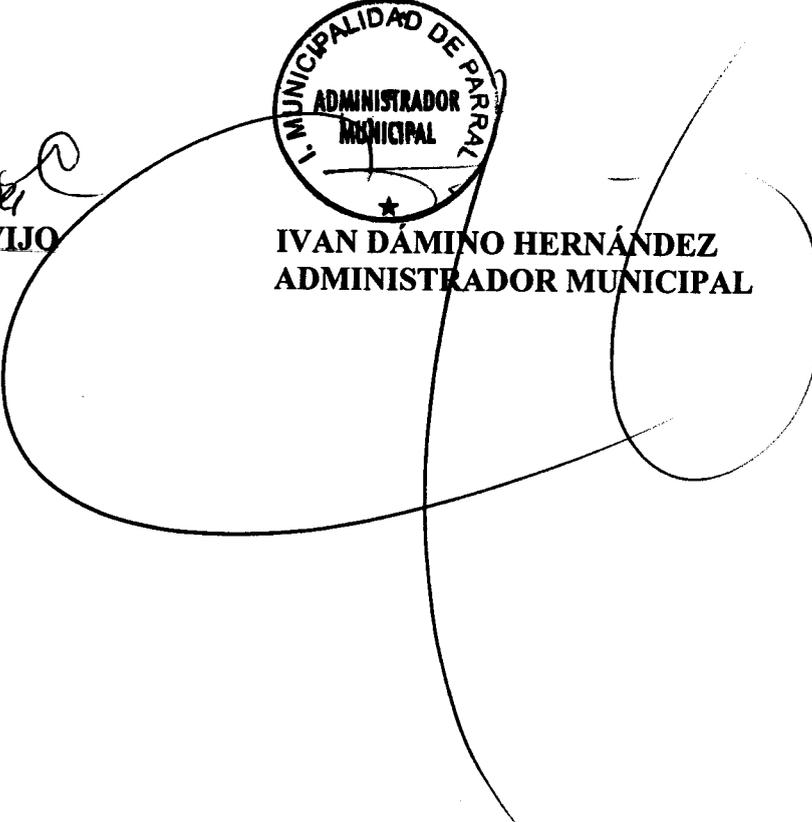
**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios de alimentación, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor **HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL DARFO SPA**, Rut N° 76.226.594-k, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de ciento treinta y dos mil trescientos pesos (\$132.300.-) **Impuesto Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.12.999 "Otros", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.  
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DÁMINO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/AGG/ARC/DH/psa.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico